



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Subvenciones a asociaciones culturales 2024

BDNS (Identif.): 755299.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755299>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la ciudad de Medina de Pomar, mediante el régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales 2024, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: subvenciones para la realización de actividades culturales 2024.
2. – *Beneficiarios*: asociaciones culturales de la localidad de Medina de Pomar, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. – *Cuantía*: 28.000 euros.
4. – *Plazo*: treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 17 de abril de 2024.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez